

Proceso	Verbal
Radicado	05001 31 03 022 2020 00126 00
Demandante	Santiago de Jesús Sánchez Franco y otros
Demandado	Beatriz Elena Salazar Marín y otros
Auto sustanciación	230
Asunto	Incorpora y requiere

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Medellín, veintiséis (26) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Incorpora respuesta al oficio 062 de 3 de diciembre de 2020, en el cual se informa que la medida cautelar de inscripción de la demanda sobre el vehículos de placas COJ308 fue acatada. Así las cosas, se requiere al demandante para que aporte historial del vehículo en cuestión en el cual se evidencie dicha inscripción.

Toda comunicación relacionada con la presente demanda debe contener los 23 dígitos de radicación y ser dirigida en formato PDF al correo electrónico: ccto22me@cendoj.ramajudicial.gov.co, además, de conformidad con el numeral 14° del artículo 78 del C.G.P y el artículo 3° del Decreto 806 de 2020, es deber de la parte, remitir simultáneamente a las demás partes del proceso, una vez estas se encuentren notificadas, un ejemplar de los memoriales que sean presentados.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**ADRIANA MILENA FUENTES GALVIS
JUEZ**

Mmd

Firmado Por:

**ADRIANA MILENA FUENTES GALVIS
JUEZ CIRCUITO**

JUZGADO 022 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN

<p>JUZGADO VEINTIDOS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD</p> <p>Medellín, <u>05/04/2021</u> en la fecha se notifica el presente auto por ESTADOS N° <u>026</u> fijados a las 8:00 a.m.</p> <p align="center">_____ LFG Secretaría.</p>
--

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3e0632558d63c50c8f4e7a5a92ae9163676310b29e34b8f741809f5409d78d9c**
Documento generado en 26/03/2021 09:34:58 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>